REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
MPH/YRB/MGA/AVE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA EVALUACION SOCIAL
OF. PARTES
25 FEB 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN EXENTA N° 460, DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACION Y DECLARA DESISTIDOS LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, AÑO 2018, PARA LAS LÍNEAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y FUNDACIONES Y CORPORACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 062

SANTIAGO, 22 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 282, de 2018 ,de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos" de la línea Organizaciones Comunitarias; en la Resolución Exenta N° 330, de 2018, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia; en la Resolución Exenta N° 387, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba adjudicación de los proyectos que indica en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", Chile de Todas y Todos" año 2018, para la línea Organizaciones Comunitarias; en la Resolución Exenta N° 460, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba la adjudicación y declara desistidos los proyectos que se indican en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, Chile de Todas y Todos, año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 11, contempló recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018, cuyas Bases Administrativas y Técnicas para la línea Organizaciones Comunitarias fue aprobada mediante las Resolución Exenta N° 282, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia. Dicha resolución fue publicada en la página web del Ministerio, el día 23 de agosto de 2018, entendiéndose notificados todos los postulantes, de acuerdo a lo dispuesto en las bases.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 387, de 2018, de Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las adjudicaciones de los proyectos que se indican en el marco del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza Chile de Todas y Todos, año 2018, para la línea Organizaciones Comunitarias, entre ellos, el proyecto "De mi Sede a mi mesa" de la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, N° de folio 2759.

6° Que, el numeral 9.4 de las bases del concurso, establece que una vez que los proyectos han sido adjudicados, el Ministerio remitirá a la institución adjudicataria -vía correo electrónico, entrega personal y/o correo certificado- un Convenio de Transferencia de Recursos. Dicho convenio deberá ser firmado por el representante legal de la institución, en 2 (dos) ejemplares idénticos los cuales deberá entregar al Ministerio o a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que corresponda, en sus respectivas Oficinas de Partes, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

7° Que, el cronograma del concurso establecido en el numeral 20 de las Bases ya individualizadas, dispone que el plazo para la firma y entrega del convenio será de 10 días desde el envío del convenio respectivo, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado; plazo que es de días corridos, según lo establece el numeral 16 de las Bases.

8° Que, con fecha 26 de octubre de 2018, la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, envía correo electrónico a la dirección formalmente informada por la institución Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, en este caso marisolartesa@hotmail.com, adjuntando el convenio para su firma e indicando que el plazo para entregarlo en la oficina de partes del Ministerio de Desarrollo Social, por aplicación de las reglas establecidas en las Bases, es hasta el 05 de noviembre 2018.

9° Que, según da cuenta el timbre de recepción de la Oficina de Partes del Ministerio, estampado en el convenio suscrito por la representante de la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, éste fue entregado una vez vencido el plazo informado mediante el correo electrónico indicado.

10° Que, el numeral 9.4 de las Bases, en su párrafo segundo, dispone que "En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada por el Ministerio el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera."

11° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 460 de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró desistida la adjudicación de los proyectos de aquellas instituciones que no cumplieron con la entrega de los documentos requeridos en tiempo y forma, entre ellos el proyecto "De mi Sede a mi mesa" de la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, N° de folio 2759 y se procedió a la reasignación de recursos adjudicando otros proyectos que se encontraban en la lista de espera.

12° Que, por otra parte, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula los recursos de reposición y jerárquico, señalando en su artículo 59 que el recurso de reposición deberá interponerse en un plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, y en subsidio se podrá interponer el recurso jerárquico.

13° Que, en atención a lo anterior, la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, interpuso recurso de reposición, en contra de la Resolución Exenta N° 460, de 2018, ya mencionada, solicitando que se revise dicho acto administrativo, señalando que, si bien no se entregó el convenio firmado el día 05 de noviembre, por razones que expone en su presentación, se debe considerar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las bases concursales.

14° Que, esta Subsecretaría revisó el recurso de reposición interpuesto, teniendo presente lo siguiente:

i. Lo señalado de manera sostenida por la Contraloría General de la República en numerosos dictámenes, respecto a que las convocatorias y licitaciones de la Administración se encuentran regidas por los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, indicando que las bases constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los postulantes, y acorde con éstas, una vez que se aprueban y se presentan las propuestas, serán obligatorias a todos quienes intervienen en el proceso, en idénticas condiciones, no pudiendo por consiguiente modificarse o dejarse de cumplir. (Dictámenes N°36.695 y 65.507, ambos de 2011; 17.541, de 2017; 15.358, de 2018 de la Contraloría General de la República).

ii. Que, atendido lo anterior, los requisitos de adjudicación señalados en las bases del concurso ya referidas, específicamente en el numeral 9.4, deberán ser exigidos de manera igualitaria a la totalidad de los postulantes que participaron de la convocatoria, con el fin de no generar una situación de privilegio de una institución frente a otra, lo que se traduce respecto de la revisión de este recurso, en la prohibición de aceptar como dentro de plazo, la entrega con retraso, en la oficina de partes el convenio firmado.

15° Que, de conformidad con el examen del recurso de Reposición interpuesto, corresponde proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicha reclamación.

16° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁZASE el recurso de reposición, interpuesto por la Junta de vecinos Villa Ramón Freire en contra la Resolución Exenta N°460, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, dictada en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018; atendiendo los criterios ya descritos en el considerando décimo tercero de la presente resolución, al hecho de que la institución no presentó dentro del plazo informado por el Ministerio el convenio firmado en la

oficina de partes del Ministerio de Desarrollo Social no cumpliendo con lo establecido en el numeral 9.4 de las bases concursales ya referidas, y a que en la revisión de los antecedentes de la institución recurrente no se detectó error de la Administración en la resolución recurrida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Oficina de Partes.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB
http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

AMANDA DAWES IBÁÑEZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)

MFB//MAC

Alejandra Candia Diaz
Subsecretaria de Evaluación Social
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de solicitar el recurso de reposición del Proyecto "De mi sede a mi mesa" de la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, correspondiente al Fondo Chile de Todas y Todos 2018, con la finalidad de poder desarrollar el proyecto adjudicado según Resolución N°387 de la Subsecretaria de Desarrollo Social y que luego fue declarado desistido en la Resolución N°460 del 5 de diciembre de 2018. Esta solicitud se respalda de acuerdo a los siguientes antecedentes:

El día lunes 5 de noviembre fui a entregar la documentación solicitada en el correo de notificación de la adjudicación y según lo descrito en la Bases Generales del Fondo, correspondientes a la Inscripción en Registro Central de Colaboradores del Estado, Cuenta Bancaria y Garantía de fiel Cumplimiento (3 días antes del vencimiento del plazo). Ese mismo día Edison Márquez, funcionario de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, me informa que falta el Convenio, el cual estaba adjunto en otro correo enviado por Patricio Madrid, y el cual además tenía como fecha de entrega limite el mismo día 5 de noviembre.

Teniendo los antecedentes antes expuestos, Edison Márquez, me da la opción de entregar el Convenio al día siguiente, 6 de noviembre. Asisto el día indicado a entregar el Convenio a través de la Oficina de Partes, figurando entonces que fue entregado el día 7 de noviembre.

Manifestar que como representante de mi organización he estado pendiente de los tramites de este Fondo, así mismo he buscado cumplir con todos los requerimientos expuestos en la Bases, por lo cual insisto en que si no se me hubiese dado la opción de entregar el Convenio el día 6, hubiese buscado al forma de entregarlo el mismo día 5 de noviembre, ya que me encontraba en el Edificio del Ministerio de Desarrollo Social y al Convenio solo le faltaba mi firma.

Por último, quisiera manifestar nuestro interés como organización de realizar este proyecto, ya que de lo contrario se generaría un desincentivo en nuestra comunidad, quienes están informados y positivamente motivada con el desarrollo de proyectos socioambientales como este.

Sin otro particular y esperando una respuesta, se despide Atte.

Marisol Fernandez
9.532.837-7
Representante legal
Junta de Vecinos Villa Ramón Freire

CH 4709-18

Estimada Marisol Fernandez

Junta de Vecinos Villa Ramón Freire

Representante Legal

Junto con saludar, hemos recepcionado el recurso de reposición del proyecto "De mi sede a mi casa" de la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, presentado el día 12 de diciembre del 2018. Lo anterior, se debe a la Resolución N°460 del 05 de diciembre de 2018, en donde se declara el proyecto desistido, debido a no cumplir con la presentación de la documentación en los plazos establecidos por el Ministerio, según lo establecido en el punto N°9.4 de las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas en la Resolución N°282 del 29 de junio del 2018.

Frente a lo indicado en vuestra solicitud, podemos indicar que:

1. En primer lugar, se debe considerar que con fecha 19 de octubre de 2018, se remitió correo a la institución, a las direcciones formalmente informadas por el ejecutor, en este caso: marisolartesa@hotmail.com. En dicho correo se indicaba claramente que la fecha de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, Cuenta Bancaria y Certificado de Inscripción en Registro de Colaboradores del Estado era hasta el 08 de noviembre del 2018 por la oficina de partes del Ministerio. Esta documentación fue recepcionada sin problemas, con fecha 08/11/2018.
2. En segundo lugar, y también a través de correo electrónico se envía el Convenio para su revisión y firma a la institución el día 26 de octubre del 2018; en él se indica que el plazo final para ingresar el convenio era el día 05 de noviembre ingresándolo a la oficina de partes del Ministerio. Esta documentación fue recibida en la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social, el día 7/11/2018, incumpliendo lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso.
3. Estos dos correos fueron enviados con varios días de anticipación a las fechas limites establecidas para la entrega de la documentación siendo claros con los plazos y documentos a entregar
4. Las bases técnicas y administrativas, que rigen el proceso concursal del Fondo Chile de Todas y Todos, indica en el numeral 9.4: "En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada por el Ministerio, el Convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera"

Finalmente, cabe recalcar que, es responsabilidad de la institución enviar los antecedentes solicitados dentro de los plazos estipulados e informados debidamente a través de los canales oficiales conocidos y aceptados por la institución postulante.

Edison Márquez Neira

División de Cooperación Público Privada

Subsecretaría de Evaluación Social

Ministerio de Desarrollo Social

Por medio de la presente, adjunto los siguientes documentos en el marco de la adjudicación del Chile de Todas y Todos 2018, correspondientes a la Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, línea Organizaciones Comunitarias:

1. Letra de cambio
2. Declaración jurada simple para letra de cambio
3. Copia de documento de cuenta de ahorro
4. Certificado del Registro Central de Colaboradores del Estado

Sin otro particular, atentamente,

Marisol Fernández

Representante legal

Junta de Vecinos Villa Ramón Freire

E126605:18

06 NOV 2018

RECIBIDO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LETRA DE CAMBIO

Por el presente documento, Yo Marisol Del Rosario Fernández López, Cédula de Identidad N° 9.532.837-7, nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliada en Bellavista #3410, Comuna de Maipú, Región Metropolitana. Vengo a declarar bajo juramente de fe que soy Presidenta y Representante Legal de la institución "Junta de Vecinos Villa Ramón Freire", con Personalidad Jurídica N° 385, Rut: 73.926.300-k.

Declaro que la institución a la que pertenezco sólo puede entregar como garantía una "letra de cambio" dado que no posee la capacidad financiera para otorgar las demás cauciones señaladas en las bases de postulación al Fondo Chile de Todas y Todos 2018 en el numeral 9.3 "Garantías de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos".

Además me constituyo como codeudor/a solidario/a a favor del Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Evaluación Social, Rut.: 61.980.240-3.

Marisol Fernández López
9.532.837-7

24 de octubre del 2018

Autorizo la firma del anverso de doña **MARISOL DEL ROSARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ**, cédula de identidad Nº 9.532.837-7, en representación de **Junta de Vecinos "RAMÓN FREIRE", RUT: 73.926.300-K**, según consta en Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 16 de Octubre de 2018, otorgado por el Ministerio de Hacienda, quien firmo y ratifico ante mí, estampando su huella dígito pulgar derecha. Santiago, 05 de Noviembre de 2018.

LUIS ZAPATA SANDOVAL
NOTARIO SUPLENTE
1a. NOTARIA DE SANTIAGO
MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

MANUEL C.P. CAMMAS MONTES
NOTARIO PÚBLICO

I.H.P/

MANUEL CAMPOS MONTES
NOTARIO PUBLICO
MAIPU
FONOS Fax: 22 532 4424 - 22 532 4432
SANTIAGO DE CHILE
e-mail: campos@ctonline.cl

LETRA DE CAMBIO

En Santiago a 24 de octubre del año 2018.

Yo Marisol Del Rosario Fernández López, cédula de identidad Nº 9.532.837-7, con domicilio en Bellavista #3410 de la comuna de Maipú, ciudad de Santiago, en representación de la organización Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, RUT Nº 73.926.300-k, declaro ser representante legal de la organización, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso del Fondo Chile de Todas y Todos 2018".

En el marco de mis facultades, me obligo al pago de la cantidad de $1.564.130.-, en calidad de aceptante, con vencimiento a la vista a la orden de la Subsecretaría de Evaluación Social, RUT N° 61.980.240-3, domiciliado para estos efectos en Catedral 1575, comuna de Santiago.

La presente tiene por objeto garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio de transferencia del concurso Chile de Todas y Todos 2018, del proyecto ""*DE MI SEDE A MI MESA" JUNTA DE VECINOS RAMON FREIRE PRODUCE SUS ALIMENTOS SALUDABLES*, adjudicado a través de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Exenta de impuestos. Artículo 23 Nº 1, en relación al artículo 9 Nº 3, DL Nº 3475, ley Sobre Impuestos de Timbres y Estampillas.

Sin obligación de protesto.

MANUEL CAMPOS MONTES
NOTARIO PUBLICO

Marisol Fernández López
9.532.837-7

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Subsecretaría de Evaluación Social

+562 2763 7037

Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Edison Marquez Neira

De:	Edison Marquez Neira
Enviado el:	viernes, 19 de octubre de 2018 15:48
Para:	'MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM'; 'MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM'; 'MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM'
CC:	Martin Garcia Acuña; Grisa Guajardo Zamorano; Patricio Madrid Meneses
Asunto:	Notificación de adjudicación Chile de Todas y Todos 2018
Datos adjuntos:	Formulario.pdf; Anexo 6 OOCC.PDF; Anexo 7 OOCC.DOCX; Anexo 8 OOCC.DOCX

Señora

Marisol Fernández López

Junta de Vecinos Villa Ramón Freire

Junto con saludar, me es grato comunicar que en el marco del concurso **Fondo Chile de Todas y Todos 2018 – Línea Acción Social de Organizaciones Comunitarias**, el proyecto **De mi sede a mi mesa "Junta de Vecinos Ramón Freire produce sus alimentos saludables"** ha resultado adjudicado.

Al respecto, le informo que para materializar la adjudicación usted debe entregar algunos documentos en Oficina de Partes del nivel central del Ministerio de Desarrollo Social o en su respectiva Secretaría Regional Ministerial. Por lo tanto, a más tardar el **jueves 08 de noviembre 2018**, debe entregar la documentación requerida por Bases del concurso:

1- **Inscripción en Registro Central de Colaboradores del Estado:** Las instituciones podrán inscribirse en este Registro (http://www.registros19862.cl/) con posterioridad al proceso de adjudicación, pero es requisito que cuenten con su certificado al momento de la transferencia de los recursos.
2- **Cuenta Bancaria:** La institución deberá entregar copia simple de un documento que acredite titularidad de una cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro de una institución bancaria y/o financiera, que permita realizar transferencia electrónica de los recursos adjudicados.
3- **Garantía de fiel Cumplimiento:** Cualquiera de las siguientes alternativas pueden ser presentadas como garantía.

a) Boleta Bancaria de Garantía de ejecución inmediata.

b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata, la cual debe incluir expresamente la estipulación de que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justifica y no mediante "arbitraje".

c) Vale Vista.

d) Certificado de Fianza.

e) Letra de Cambio. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos

i. Debe ser firmada por el representante legal de la institución adjudicataria en calidad de Aceptante.

ii. Debe firmarse ante Notario u Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un Notario.

iii. Debe contener expresamente la mención que es extendida "A la Vista"

iv. Debe contener expresamente la frase "Sin obligación de Protesto"

v. La Letra de Cambio debe venir acompañada del Anexo N° 8 de las Bases, el cual corresponde a una declaración jurada simple que debe ser suscrita por el Representante Legal de la institución adjudicataria y en la cual se indica expresamente que la institución que representa no tiene capacidad financiera para otorgar las cauciones señaladas en las letras anteriores, así como también que se constituye como codeudor solidario, a favor del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, a fin de asegurar la efectividad de dicha garantía.

vi. Para mayor claridad, se adjunta Anexo con Instrucciones para Letra de Cambio.

La garantía a entregar debe ser por un valor equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto de los recursos adjudicados, emitida a nombre del **Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social RUT 61.980.240-3**. Debe indicar la siguiente glosa: "La presente tiene por objeto garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio de transferencia del concurso Chile de Todas y Todos 2018, por el proyecto "*...indicar nombre del proyecto...*", adjudicado a través de la Subsecretaría de Evaluación Social". Esta garantía deberá tener una vigencia que se extienda, a lo menos, desde el **15/11/2018** al **15-10-2019**, lo que equivale al total de meses de ejecución del proyecto adjudicado y seis meses adicionales. En caso de que se presente una Letra de cambio ésta deberá ser extendida "A la vista". Lo invitamos a acercarse a nuestras oficinas para entregar esta documentación y revisar juntos que esté bien emitida antes de ingresarla por Oficina de Partes. De todas formas, se adjunta a este correo un pequeño instructivo respecto de cómo obtener dichas garantías.

La entrega de toda la documentación antes mencionada puede realizarse a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en calle Catedral N° 1575, piso 1, Santiago, o en cualquiera de las Oficinas de Partes de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

No olvide que su institución debe estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley N° 19.862, lo cual será verificado por el Ministerio.

Aprovecho, además, la instancia para presentarme como el profesional a cargo del acompañamiento y seguimiento técnico de su proyecto, por lo que espero podamos mantener una fluida y continua comunicación. Quedo a su disposición para apoyarle en lo que estimen pertinente, para lo cual le ratifico mis datos de contacto:

Nombre: Edison Márquez Neira

E-mail: emarquez@desarrollosocial.cl

Teléfono: +562 2763 71 53

Queremos que su proyecto pueda desarrollarse sin ningún contratiempo y a la brevedad terminar con los trámites para la firma de convenios y entrega de recursos. **Sin embargo, si usted no cumple con los plazos establecidos se dará paso a que corra la lista de espera de proyectos que están esperando recursos.**

Edison Marquez Neira

De: Patricio Madrid Meneses
Enviado el: viernes, 26 de octubre de 2018 16:25
Para: MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM; MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM; MARISOLARTESA@HOTMAIL.COM
CC: Martin Garcia Acuña; Grisa Guajardo Zamorano; Edison Marquez Neira
Asunto: Convenio Transferencia de Recursos Concurso Chile de Todas y Todos
Datos adjuntos: JUNTA DE VECINOS VILLA RAMON FREIRE Convenio FINAL OO.CC.pdf

Señora

Marisol Fernández López

Junta de Vecinos Villa Ramón Freire

Junto con saludar, adjunto el Convenio de Transferencia de Recursos entre su institución y el Ministerio de Desarrollo Social, el cual compromete la ejecución y financiamiento de su proyecto adjudicado a través del Fondo Chile de Todas y Todos 2018.

Según lo dispuesto en las Bases del concurso, se deberán **firmar dos ejemplares** de este Convenio, los cuales **debe** entregar al Ministerio **dentro de 10 (diez) días corridos** a contar de esta notificación. Es decir, el plazo para **entregar** los convenios firmados en Oficina de Partes del Ministerio o en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales vence el **05 de noviembre de 2018**. Por favor chequear previamente los horarios de atención de las Oficinas de Partes. En el caso de entregar los convenios firmados en Santiago, Catedral 1575, le recuerdo que el horario de atención es de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

Al respecto, le pido revisar en detalle que la información contenida en este Convenio esté correcta, especialmente los datos de la organización, previo a su firma. **Cualquier error que detecte, se ruega informarlo por esta vía y/o a mi teléfono.**

El Ministerio o las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales dispondrán de las copias impresas para su firma en dependencias, en caso de que su institución lo requiera. En caso de que usted así lo prefiera, le ruego me lo indique por esta vía y así poder agendar una hora para tal efecto.

Por último, es necesario recalcar que, según lo establecido en las Bases, en el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada el Convenio firmado, se entenderá que desiste de la adjudicación. De esta manera, se podrán reasignar los recursos.

Quedo atento a sus novedades, para poder comenzar cuanto antes la ejecución del proyecto.
Agradeceré confirmar la recepción de este correo.

Saludos cordiales,

Patricio Madrid Meneses
Encargado de Área de Fondos y Convenios
Departamento de Sociedad Civil
División de Cooperación Público Privada

Por último, quiero dejarlo invitado desde ya a participar de una jornada de capacitación sobre todo lo necesario para llevar un adecuado proceso de ejecución del proyecto, instancia que informaremos oportunamente en cuanto a fecha, lugar y horario.

Atentamente,

Edison Márquez Neira
Profesional de Apoyo
División de Cooperación Público Privada
Subsecretaría de Evaluación Social

+562 2763 71 53

Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
MRD/MMC/MGA/AVC

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL
OF. PARTES
-5 DIC 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y DECLARA DESISTIDOS LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018, PARA LAS LÍNEAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0460

SANTIAGO, 05 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público Año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 282, 283 y 284, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos" de las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de 2018, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia; en la Resolución Exenta N° 0381, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve recursos de reposición que se indican; en la Resolución Exenta N° 426, de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social que rectifica resolución que indica; en las Resoluciones Exentas N° 386 y 387 ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba la adjudicación de proyectos que se indican en el marco del Concurso Fondo Iniciativas para la Superación de la pobreza " Chile de Todas y Todos" en sus líneas Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 11, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".

E133635/2018

2. Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 282, 283 y 284, todas de 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias, respectivamente.

3. Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias.

5. Que, Mediante Resoluciones Exentas N° 385 ,386 y 387, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las adjudicaciones de los proyectos que se indican en el marco del concurso fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de todas y todos" en sus líneas Análisis de Experiencias, Fundaciones y Corporaciones y Organizaciones Comunitarias respectivamente.

6. Que, una vez que los proyectos hayan sido adjudicados deberán suscribir los convenios de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la institución adjudicataria, los que deberán ser firmados y entregados en la oficina de partes del Ministerio o de las Secretarías Regionales según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

7. Que, a su vez, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso objeto de este acto administrativo, correspondientes a las líneas "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias", establecen cada una en su numeral 9.4 párrafo segundo que "En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada por el Ministerio el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera."

8. Que, en este contexto, una vez vencido el plazo de entrega de los convenios firmados por parte de las instituciones adjudicatarias, corresponde, según lo señalado en el párrafo precedente, declarar desistida la adjudicación de aquellas instituciones que no cumplieron con la entrega en tiempo y forma y proceder a la reasignación de los recursos adjudicando los proyectos que, habiendo cumplido con todas las etapas y obtenido la calificación necesaria, se encuentren en la lista de espera aprobada por Resoluciones Exentas N° 386 y 387, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social.

9. Que, mediante Memorándum Electrónico N° 2758 /2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, el jefe de la División de Cooperación Publico Privada del Ministerio de Desarrollo Social informó la nómina de proyectos que no cumplieron con la entrega de los convenios firmados según el cronograma del concurso y que por consiguiente su adjudicación debe ser declarada desistida y la nómina de los proyectos que integrando la lista de espera, corresponde declarar su adjudicación.

10. Que, por otra parte, el proyecto Laboratorios de Oficios creativos para artesanas de sectores rurales de la Región de Aysén" presentado por la Asociación para el Desarrollo, Paralelo 47 fue evaluado por la comisión técnica de evaluación y calificación del concurso ya referido de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 426, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, obteniendo un puntaje total de 85.5

11. Asimismo considerando lo estipulado en el numeral 7.1 de las Bases el concurso, en cuanto a que se deberá adjudicar a lo menos un proyecto por región, y siendo el

proyecto individualizado en el párrafo precedente, el único en la Región de Aysén, corresponde adjudicarlo en cumplimiento de los señalado en las bases ya referidas.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desistida la adjudicación de los proyectos que se indican por no haber cumplido con los plazos señalados en el numeral 9.4 de las Bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018, de las Líneas "Organizaciones Comunitarias" y "Fundaciones y Corporaciones" aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 282 y 283, ambas de 2018 y de Subsecretaría de Evaluación Social.

Fundaciones y Corporaciones					
Folio	**Nombre instituciones fuera de plazo**	**Rut**	**Proyecto**	**Región**	**Monto**
2574	FUNDACION ALFREDO ZOLEZZI GARRETON	65120045-8	Innovación con Sentido: Educación para la vida	Valparaíso	19.831.490
604	Fundación Mujer Sin Fronteras	65094504-2	#RedLideresasCoquimbo: Programa de Empoderamiento para el Liderazgo Femenino Sostenible de la Región de Coquimbo	Coquimbo	15.800.000
4302	Confederación Indígena Kawesqar	65167113-2	Talleres para el desarrollo de capacidades dirigenciales e inclusión digital y adquisición de estaciones de trabajo para las comunidades de la Confederación Indígena Kawesqar	Magallanes y Antártica Chilena	19.975.345

Organizaciones Comunitarias					
Folio	**Nombre instituciones fuera de plazo**	**Rut**	**Proyecto**	**Región**	**Monto**
919	Agrupación de salud, cultural y social de pacientes, familia y amigos Aprendiendo juntos a controlar la ansiedad	65143168-9	Taller de entrenamiento en técnicas para el manejo y control de los síntomas ansiosos	Metropolitana de Santiago	3.998.898
1703	Agrupación Huertos de Ensenada	65095747-4	Plantas Medicinales para ampliación de rubro productivo de la Agrupación Huertos de Ensenada	Los Lagos	4.000.000
2570	JUNTA DE VECINOS MINILLAS	75980460-0	Con Energía de Mujer a la Energía Solar para nuestros hogares sector Secano de Río Hurtado	Coquimbo	4.000.000
2759	JUNTA DE VECINOS VILLA RAMON FREIRE	73926300-K	DE MI SEDE A MI MESA" JUNTA DE VECINOS RAMON FREIRE PRODUCE SUS ALIMENTOS SALUDABLES"	Metropolitana de Santiago	1.564.130
4237	Junta de Vecinos Villa Sarmiento	65118346-4	Huerta Comunitaria Población Villa Sarmiento	Metropolitana de Santiago	4.000.000
2776	CLUB DE DIALIZADOS POR LA VIDA	65085587-6	Club de Dializados por la Vida: Fortaleciendo Mi Seguridad y Mi Salud.	Los Ríos	3.043.480

2° ADJUDÍCASE los proyectos que se indican en el marco del concurso denominado "Chile de Todas y Todos" año 2018, en sus Líneas "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" en cumplimiento de lo señalado en el numeral 9.4 de las Bases administrativas y técnicas del concurso ya referido, aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 282 y 283, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, en relación al desistimiento declarado en el resuelvo precedente. **MODIFÍCASE** las resoluciones Exentas N° 386 y 387, de 2018 de esta Subsecretaría, incorporando al listado de instituciones adjudicadas las siguientes:

Fundaciones y Corporaciones					
Folio	**Nombre Institución**	**Rut**	**Nombre Proyecto**	**Región**	**Monto Solicitado**
850	ONG LUCES DEL FUTURO	65038163-7	Programa Residencial Luces del Futuro	Bio Bio	19.700.000
1747	Fundación Educándonos	65065545-1	Circo social en La Granja	Metropolitana de Santiago	20.000.000

Organizaciones Comunitarias					
Folio	**Nombre Institución**	**Rut**	**Nombre Proyecto**	**Región**	**Monto Solicitado**
2884	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Nogales	72819800-1	Primer Programa de herramientas tecnológicas para dirigentes sociales. UNCO Nogales.	Valparaiso	3.628.870
2733	Junta de Vecinos Arturo Prat	65969650-9	Alfabetización Digital para las Organizaciones Comunitarias de Empedrado	Maule	4.000.000
694	CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO SEMBRADORAS DE SUENOS	75298400-K	TALLER COMUNITARIO DE ARTE CERAMICO Y ALFARERIA MAPUCHE CON PERSPECTIVA DE GENERO	Valparaiso	4.000.000
1837	JUNTA DE VECINOS PABLO NERUDA DE CASTRO	65111572-8	LAS CHILOTITAS DE PABLO NERUDA	Los Lagos	3.300.000
1926	Agrupación Intercomunal de Mujeres por la Equidad	65061532-8	Apoyo Integral para Adultos Mayores de Sectores Rurales de San Fernando	Libertador Bernardo O'Higgins	4.000.000

3° ADJUDÍCASE el proyecto "Laboratorios de oficios creativos para artesanas de sectores rurales de la Región de Aysén" Folio N° 211 presentado por la Asociación por el Desarrollo. Paralelo 47, correspondiente a la Región de Aysén por un monto ascendiente a $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) en el marco del concurso denominado "Chile de Todas y Todos- Fundaciones y Corporaciones" año 2018, regulado por Resolución Exenta N° 283 de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 386 de 2018 de esta Subsecretaría, incorporando al listado de instituciones adjudicadas el proyecto referido

4°NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico y/o por correo certificado, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del concurso referido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

5° REMÍTASE Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

6° INCORPÓRESE por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB
http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl **Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

ALEJANDRA CANDIA DÍAZ

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL.

MFB/MAC

MAC

Subsecretaría de Evaluación Social
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO
E152212/2018

MEMO N. : 99/2019
MAT. : Envío respuesta a reposición del resultado de readjudicación de proyectos participantes en el Concurso Chile de Todas y Todos, 2018
Santiago, 09/01/2019

DE : MARTÍN IGNACIO GARCÍA - JEFE DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA - DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA
A : ANDRES VALENZUELA - FISCAL - FISCALIA

Junto con saludar, adjunto al presente un archivo Word con la respuesta a la reposición de readjudicación del Concurso Chile de Todas y Todos 2018, de la Resolución N°460 del 05 de diciembre 2018, presentada por la institución Junta de Vecinos Villa Ramón Freire, la cual fue una institución que quedo desistida por la no presentación de la documentación en la fecha establecida.

La reposición ingresada fue presentada en la oficina de parte del Ministerio de Desarrollo Social el 12 de diciembre 2018.

Por lo tanto, solicito a usted disponer se dicte el respectivo acto administrativo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

MARTÍN IGNACIO GARCÍA ACUÑA
JEFE DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA
DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA

MGA / pmm

renovada en cuanto a su monto y vigencia, según sea el caso. En el evento que la totalidad de los informes técnicos –financieros no hayan sido aprobados antes de 30 (treinta) días corridos de finalizar la vigencia de la garantía otorgada, el ejecutor deberá renovarla por un periodo adicional de seis meses y por un monto que cubra los gastos observados, rechazados y el saldo no ejecutado. Dicha acción, deberá realizarse hasta que la totalidad de los informes técnicos y los gastos hayan sido aprobados y/o rechazados en forma definitiva.

La garantía podrá ser ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio. De lo contrario será devuelta una vez cerrado jurídicamente el proyecto, mediante el acto administrativo correspondiente, y podrá ser retirada por la institución en la Tesorería de la Subsecretaría de Evaluación Social, bajo las indicaciones del Ministerio.

En caso que alguna de las instituciones adjudicatarias no presente la garantía en la período indicado por el Ministerio, no se efectuará la transferencia de recursos comprometidos y se podrá poner término anticipado al convenio.

9.4 Suscripción y vigencia de convenios

El Ministerio remitirá a la institución adjudicataria vía correo electrónico, entrega personal y/o correo certificado- un Convenio de Transferencia de Recursos. Dicho convenio deberá ser firmado por el representante legal de la institución, en 2 (dos) ejemplares idénticos los cuales deberá entregar al Ministerio o a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que corresponda, en sus respectivas Oficinas de Partes, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

En el caso que la institución adjudicataria no presentare en la fecha indicada por el Ministerio el convenio firmado y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación. En este caso, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos de la lista de espera.

Una vez tramitado el convenio respectivo, este será publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Social http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl. Asimismo, la organización receptora deberá publicar en su página web, en caso de que cuente con ella, el Convenio de Transferencia de Recursos, como también la información necesaria sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades en relación al proyecto, por lo menos durante el tiempo que se encuentren en ejecución los proyectos.

Dicho Convenio se mantendrá vigente hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud de reintegro. El incumplimiento del reintegro facultará al Ministerio a ejecutar las garantías previstas en el numeral 9.3.

10 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la institución adjudicataria, previa entrega de la garantía indicada en el numeral 9.3 de las presentes Bases, se transferirán en una sola cuota, los fondos al ejecutor a la cuenta bancaria y/o financiera que se comprenda en los antecedentes entregados en conformidad al numeral 9.2 de las Bases.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el cierre del proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados en este numeral de las Bases.

Para efectuar el cierre del proyecto en aquellos que tengan saldos no ejecutados, no rendidos, gastos observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos, por medio de su depósito en la cuenta corriente del Ministerio de Desarrollo Social que se indique.

20 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Este Concurso contempla las siguientes etapas, con sus respectivos plazos:

ETAPA	DESDE	HASTA
Postulación de proyectos	04-07-2018	03-08-2018
Proceso de recepción de consultas	09-07-2018	13-07-2018
Proceso de respuesta a las consultas recibidas	16-07-2018	18-07-2018
Publicación resultados etapa de admisibilidad	06-08-2018	23-08-2018
Publicación resultados de adjudicación / Publicación lista de espera	24-08-2018	12-10-2018
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o carta certificada	15-10-2018	19-10-2018
Firma y envío del convenio	**10 días** desde el envío del Convenio respectivo, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado.	
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Desde la suscripción del convenio hasta los 20 días siguientes a la notificación por correo electrónico o certificado de la adjudicación.	

Todos los plazos señalados en el presente cronograma corresponden al tiempo máximo asociado a cada etapa del Concurso.

El Ministerio podrá modificar los plazos estipulados en el cronograma del Concurso por motivos fundados, a través del respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Evaluación Social, el cual se publicará en la página web del Ministerio: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
07 NOV 2018
RECIBIDO _____ HORA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CONCURSO
"CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"
ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA RAMON FREIRE

En Santiago, a 5 de Noviembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante también e indistintamente el "MINISTERIO", representado por su Ministro, don **ALFREDO MORENO CHARME**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS VILLA RAMON FREIRE**, en adelante "EL EJECUTOR", R.U.T N°73.926.300-K, representado por doña **MARISOL FERNANDEZ LOPEZ**, cédula nacional de identidad N°9.532.837-7, ambos domiciliados para estos efectos en **PASAJE SOTOMAYOR N°3221**, Comuna **Maipú** , Región Metropolitana, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capitulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, glosa 11, de la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias,